



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N.º 211/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3d, propiedad del señor Fernando SANCHEZ GUEX; y

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto presentado respeta sobre la Avenida Maipú una altura máxima de 12,00 metros;

Que dicha altura es sobrepasada sólo por un volumen saliente de 2,20 metros de altura por 8,70 metros de ancho;

Que representa un 43,5% de la fachada sobre Avenida Maipú;

Que sobre calle Godoy también se verifica una altura de 12,00 metros;

Que solicita ocupar el Retiro Contrafrontal compensando dicha ocupación, en el lateral adyacente a la Parcela 3c;

Que dicha ocupación no perjudica el acoleamiento ni las visuales de la Parcela 3c;

Que manifiesta el propietario el compromiso de permitir que la parcela 3c efectúe la apertura de ventanas sobre la medianera;

Que la Parcela 3d no realiza un aporte al corazón de manzana;

Que asimismo a fojas 4 y 5 del Expediente N.º 211/94,

[Firma] *[Firma]*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Letra C.D. (Planta Baja y Entrepiso), se verifica la implantación de una columna sobre el espacio público;

Que el propietario realiza una cesión a la vía pública en el espacio correspondiente a la ochava;

Que los informes técnicos obrantes en el expediente se manifiestan en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3d, propiedad del señor Fernando SANCHEZ GUEX, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 del expediente Nº 211/94, LETRA: C.D. a:

- a) Un F.O.T. máximo de 4,00.-
- b) Un F.O.S. máximo de 1,00.-
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.-
- d) Una altura máxima sobre la Línea Municipal de 12,00 metros.-
- e) Un volumen saliente, medidos a partir de los 12,00 metros de altura mencionados en el inciso d), de 2,20 metros de proyección vertical.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

f) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública de 1,60 metros sobre la Avenida Maipú.-

g) La implantación de una columna de hormigón armado en la ochava.-

ARTICULO 2º.- Lo establecido mediante el Artículo 1º quedará condicionado al cumplimiento del Artículo III.4.3.2. "Tratamiento Arquitectónico de Muros Divisorios" del Código de Edificación, en el muro que linda con la Parcela 3c.-

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el inciso g) del Artículo 1º, quedará condicionado a cumplimentar las medidas de seguridad correspondientes, que estipule la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

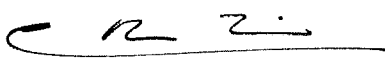
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1433** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: - 5 OCT. 1994



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

USHUAIA, 3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1433 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, parcela 3d, propiedad del señor Fernando SANCHEZ GUEX autorizandose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 4,00.-
- b) Un F.O.S. máximo de 1,00.-
- c) Ocupar el retiro contrafrontal.
- d) Una altura máxima sobre la línea Municipal de 12,00 metros.
- e) Un volúmen saliente, medidos a partir de los 12,00 metros de altura mencionados en el inciso d), de 2,20 metros de proyección vertical.
- f) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública de 1,60 metros sobre la Avenida Maipú.
- g) La implantación de una columna de hormigón armada en la ochava.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1433 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para

///-2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, parcela 3d, propiedad del señor Fernando SANCHEZ GUEX autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 4,00.-
- b) Un F.O.S. máximo de 1,00.-
- c) Ocupar el retiro contrafrontal.
- d) Una altura máxima sobre la línea Municipal de 12,00 metros.
- e) Un volúmen saliente, medidos a partir de los 13,00 metros de altura mencionados en el inciso d), de 2,20 metros de proyección vertical.
- f) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública de 1,60 metros sobre la Avenida Maipú.
- g) La implantación de una columna de hormigón armada en la ochava.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 1344 /94.

1ra.
2da.
3ra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTERINTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA